

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : **DESPACHO COMISORIO No. 07**
COMITENTE : **JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO RICO CAQUETA**
COMISIÓN : **DILIGENCIA DE ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE PROCESO No.18592318900119960067000**

Se encuentra al Despacho la petición presentada por la abogada MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, en calidad de apoderada de la señora SARA MARYOLY MONTOYA GAONA, dentro del asunto de la referencia, mediante la cual pretende, por segunda vez se fije fecha y hora para la diligencia de entrega del bien inmueble denominado SAN JUAN LOTE 1 ubicado en la Vereda La Esmeralda jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, Caquetá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 425-00735.

Conforme lo anterior, una vez confrontada la actuación correspondiente, encontramos que mediante auto emitido el 10 de diciembre de 2020, se dispuso suspender la diligencia de entrega del referido bien, hasta tanto el comitente JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO de Puerto Rico, Caquetá, realice los pronunciamientos del caso frente a la situación que se presenta y disponga las directrices pertinentes para este caso; igualmente con decisión proferida el 10 de febrero del año avante, se desatendió la misma pretensión que ahora intenta la abogada, y como quiera que a la fecha no hay respuesta alguna por parte del superior, se estará a lo decidido por este despacho judicial en la última actuación.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

ESTÉSE a lo decidido por el Juzgado en el auto que antecede, emanado el 10 de febrero de 2021, dentro de la presente actuación, conforme a lo anteriormente expuesto.

NOTIFIQUESE:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a541ced17fa0b5aba8e6d956bc645d941aabe71de1c6b84b047fe9be3edd138c

Documento generado en 05/04/2021 05:27:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>